

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS/2012****DECRETO N° 0.586/2.012**

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2.012

VISTO: el Expediente N° 750 - Código 127 - Año 2012 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, en respuestas a los pedidos formulados por los intendentes Municipales de las ciudades de Santiago del Estero, Los Telares, Villa Atamisqui, Pampa de los Guanacos, Monte Quemado y Campo Gallo y de los Comisionados Municipales de las Localidades Pirpintos Departamento Copo y Estación Robles Departamento San Martín, instruye mediante memorando a la Subsecretaría de Coordinación de Gestión para que proceda al otorgamiento de subsidios en especies a personas y familias de escasos recursos, para lo cual indica la adquisición de 40.000 (cuarenta mil) bolsines alimentarios, los que serán distribuidos por los funcionarios conforme lo solicitan distintos Intendentes Municipales, que tendrán a su cargo la asistencia social en forma directa;

Que a fs. 10 a 11 obra Formulario N° 1 suscripto por autoridad competente, en el cual se detallan cantidades, características de los productos incluidos en los bolsines, y se consigna su precio unitario y total preventivamente presupuestado, que surge de informe emitido por la Dirección General de Industria y Comercio que se agrega, en el que se consigna los precios mayoristas de plaza de los productos detallados en el mismo;

Que a fs. 17 obra parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, por un importe de \$ 6.600.000,00 (Pesos seis millones seiscientos mil);

Que a fs. 18 a 21 obran Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones y Generales;

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 398/12 expresa: "... se trataría de una Contratación Directa de Excepción encuadrada en el Art. 26 Inc. 3 acápite "o" de la Ley de Contabilidad N° 3742 y continua: "...que atento el monto de la erogación prevista deberá ser aprobada la contratación por Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia, atento a que se encuentra dentro de sus facultades de conformidad al Decreto Nro. 077.";

Que otorgada la intervención al órgano de control, la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en atención al informe producido por la Comisión de Estudios de Licitaciones Públicas, no se encuentra observaciones que formular, por lo que remite las actuaciones para la prosecución del trámite administrativo;

Que mediante Dictamen N° 649/12, Fiscalía de Estado concluye: "... el procedimiento por el que han transitado hasta el presente los actuados, se ajusta a la normativa de rigor (Ley 3.742 en su parte vigente y sus Decretos Reglamentarios), por lo que solo le resta a la superioridad que si considera que están dadas las circunstancias que requiere el inc. "o" del Apartado 3 del Art. 26 de la Ley 3.742, dicte el respectivo acto administrativo aprobando el Pliego y emita la respectiva autorización en los términos del Decreto 77/09.";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificada por Decreto N° 77/09, N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público

Provincial;

Por ello;

El Sr. Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Gabinete de Ministros a llevar a cabo la Contratación Directa de Excepción N° 01/12 a efectos de adquirir 40.000 (cuarenta mil) bolsines alimentarios por el monto total preventivamente presupuestados de 6.600.000,00 (Pesos seis millones seiscientos mil), quedando encuadrada la contratación en lo establecido por el Art. 26 apartado 3 Inciso o) de la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones.-

Art. 2° - Dejase establecidos que los bolsines alimentarios a adquirir en virtud de la contratación autorizada en el artículo precedente, tiene por finalidad hacer efectivos subsidios en especie a los municipios y Comisiones Municipales mencionados en los considerados del presente, con destino a ayuda social a personas y familias de escasos recursos.-

Art. 3° - APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales obrantes a fs. 18 a 21.-

Art. 4° - La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales; Partida 572 "Otras Transferencias a Gobiernos Municipales".-

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez**

DECRETO N° 0.587/2012

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2012.-

VISTO: Los Expedientes: N° 809-127-12; 531-60-12; 101-302-12; 187-130-12; 683-143-12; 890-127-12; el Decreto Acuerdo N° 130/06, Decreto Acuerdo N° 1052/11 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 0.130/06 se dispuso la prohibición en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación, bajo cualquier modalidad de camionetas particulares especificando plazo máximo de vigencia de tres meses e importe fijo de valor locativo \$ 3.500,00 en el caso de proceder a una contratación, por excepción y mediante Decreto

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto Acuerdo N° 1052/11 se modifica el Art. 3° del Decreto antes mencionado, determinando un valor locativo mensual que no podrá superar el importe de \$ 4.200,00;

Que mediante los expedientes del Visto, Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Prensa y Difusión, Subsecretaría de Turismo, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de la Niñez Adolescencia y Familia y la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N) del Plan Manos a la Obra solicitan se gestione para el período Enero-Marzo del 2012, la excepción al Decreto Acuerdo N° 0.130 de fecha 06 de Febrero de 2006, con el fin de cubrir las distintas necesidades operativas, como actos oficiales programados en diversos puntos del interior de la provincia, promociones turísticas a realizarse en otras Ciudades del país, actos culturales, etc., y sobre todo teniendo en cuenta que el parque automotor es manifiestamente insuficiente a los fines de cubrir las distintas y variadas actividades relacionadas con el mismo, por lo que se requieren renovar las contrataciones para el actual período;

Que asimismo en el área de la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N) del Plan Manos a la Obra, dependiente de Jefatura de Gabinete, es necesario darle continuidad a los servicios de alquiler de una combi Marca Ford Transit, Dominio DPU 554, cuyo monto mensual supera el tope establecido en el Decreto Acuerdo N° 1052/11, por estar destinado al transporte de hasta doce personas aproximadamente, incrementándose aún más cuando el traslado es fuera del territorio provincial, por lo mayores costos;

Que durante el Cuarto Trimestre del año 2011, se efectuaron contratos de locación de vehículos, resultando contraproducente rescindir los mismos ya que por estrictas razones de servicio es conveniente mantener el vínculo contractual;

Que en merito a las consideraciones expuestas, se juzga necesario y conveniente exceptuar de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 0.130/06 la locación de camionetas y una combi en jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el presente erogación canalizada por Tesorería General de la Provincia con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 01, A/O 01, P.p. 322 - Alquiler de Vehículos, mediante el sistema de pago electrónico;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- **EXCEPTUASE** de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 130 de 2006 el que fuera modificado en su Art. 3° por Decreto N° 1052/11 por el que se establece como máximo valor locativo, la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos c/00/100 (\$ 4.200,00) las locaciones de vehículos en el número de dieciocho (19) en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros, uno (1) en el ámbito de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, uno (1) con destino Subsecretaría de Turismo, tres (3) para la Subsecretaría de Cultura, cuatro (4) para la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y uno (1) para la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N) del Plan Manos a la Obra, detallados en el Anexo I, el cual forma parte de este Decreto, por el período Abril-Junio del 2012, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2°.- **EXCEPTUASE** de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 1052/11 a la combi Marca Ford Modelo Transit, Dominio DPU 554, afectada al área de la Unidad de Evaluación Provincial (U.E.P.-N.) del Plan Manos a la Obras, dependiente de Jefatura de Gabinete, elevando el monto máximo fijado en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-

Art. 3°.- Comuníquese, registre, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

ANEXO I**JEFATURA DE GABINETE**

N° de Orden	Decreto Excepción	Tipo de Vehículo	Marca	Dominio Número	Monto
1	086/12	Pick Up	Ford Ranger	GXN 387	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
2	086/12	Pick Up	Ford Ranger	FEH 648	\$ 3 . 6 0 0 , 0 0
3	086/12	Pick Up	Toyota Hilux	IDH 908	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
4	086/12	Pick Up	Toyota Hilux	ITY 433	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
5	086/12	Pick Up	Zuzuki	DFP 690	\$ 3 . 0 0 0 , 0 0
6	086/12	Pick Up	Toyota Hilux	DWR 004	\$ 3 . 6 0 0 , 0 0
7	086/12	Pick Up	Chevrolet	ECD 205	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0
8	086/12	Pick Up	Ford Ranger	EOX 310	\$ 3 . 6 0 0 , 0 0
9	086/12	Pick Up	Toyota Hilux	GHC 571	\$ 4 . 2 0 0 , 0 0

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

10	086/12	Pick Up	Toyota Hilux	DNP 674	\$ 4.200,00
11	086/12	Pick Up	Toyota Hilux	CPU 870	\$ 3.600,00
12	086/12	Pick Up	Chevrolet	ETJ 133	\$ 4.200,00
13	086/12	Pick Up	Ford Ranger	ERD 124	\$ 4.200,00
14	086/12	Pick Up	Toyota Hilux	JOX 369	\$ 4.200,00
15	086/12	Sedan	Volkswagen	GNN 516	\$ 3.600,00
16	086/12	Partner Furgon	Peugeot	GUR 114	\$ 4.200,00
17	086/12	Furgon	Renault	HRJ 977	\$ 4.200,00
18	086/12	Pick Up	Toyota Hilux	KBP 863	\$ 4.200,00
19	0163/12	Pick Up	Volkswagen	KVH 367	\$ 4.200,00

SUBSECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

1	086/12	Pick Up	Toyota Hilux	HDY 651	\$ 4.200,00
---	--------	---------	--------------	---------	-------------

SUBSECRETARIA DE TURISMO

1	086/12	Sedan	Volkswagen	KAN 103	\$ 3.600,00
---	--------	-------	------------	---------	-------------

SUBSECRETARIA DE CULTURA

1	086/12	Pick Up	Toyota Hilux	JBV 931	\$ 4.200,00
2	086/12	Pick Up	Toyota Hilux	JOX 365	\$ 4.200,00
3	086/12	Pick Up	Ford Ranger	GUR 091	\$ 4.200,00

SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

1	086/12	Eco Esport	Ford	HIM 802	\$ 4.200,00
2	086/12	Pick Up	Toyota Hilux	ESQ 545	\$ 4.200,00
3	086/12	Pick Up	Ford Ranger	GJM 527	\$ 4.200,00
4	086/12	Pick Up	Chevrolet S 10	IBF 410	\$ 4.200,00

U.E.P. -N PLAN MANOS A LA OBRA

1	086/12	Transit	Ford	DPU 554	\$ 5.000,00
---	--------	---------	------	---------	-------------

DECRETO N° 0.671/2012

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 2-42-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo solicita en su Programa 11 - "Ejercicio del Poder Legislativo de la Provincia", creación de Partidas Parciales del Inciso: 400 - "Bienes de Uso", financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá contar con créditos suficientes para el normal desenvolvimiento de dicho Poder;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas específicas del Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

DECRETA:

Art. 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2 4212

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
01	11	00	00	01	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	600.000,00
	11	00	00	01	434	10	Equipos de Comunicación y Señalamiento	273.000,00
	11	00	00	01	435	10	Equipo Educacional y Recreativo	30.000,00
	11	00	00	01	436	10	Equipo para Computación	360.000,00
	11	00	00	01	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	429.000,00
	11	00	00	01	438	10	Herramientas y Repuestos Mayores	52.000,00
	11	00	00	01	439	10	Equipos Varios	100.000,00
	11	00	00	01	451	10	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables Varios	130.000,00
	11	00	00	01	461	10	Obras de Arte Varios	20.000,00
	11	00	00	01	481	10	Programas de Computación	52.000,00
	11	00	00	01	499	10	Otros Bienes de Capital	130.000,00
12	18	00	00	01	499	10	Otros Bienes de Capital	-63.410,00
	24	00	00	01	514	10	Ayudas Sociales a Personas	-2.112.590,00

DECRETO N° 0.674/2012

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 7864-33-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita expresión presupuestaria del Recurso: "Aporte Ministerio de Salud de la Nación para Fortalecimiento Areas de Enfermería y Obstetricia de Santiago del Estero", perteneciente al Programa 01 - "Acciones Centrales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social";

Que lo expuesto, posibilitará asistencia financiera del Ministerio de Salud de la Nación destinada al fortalecimiento de Areas de Enfermería y Obstetricia de la Provincia de Santiago del Estero;

Que lo peticionado, implica incremento de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 10º Apartado b), de la Ley N° 7048 -

Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 7864 3312

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17279	APORTE MINISTERIO SALUD NACION PARA FORTALECIMIENTO AREAS DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	15	2.000.000,00	2.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			2.000.000,00	2.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			2.000.000,00	2.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro 7864 3312

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
15	01	00	00	01	513	17279	BECAS	2.000.000,00

DECRETO N° 0.683/2012

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 052-9-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en el Programa 13, U.E.: "Dirección General de Servicio Penitenciario Provincial", incremento de crédito presupuestario en distintas Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicio No Personales", financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo solicitado, permitirá contar con crédito necesario para el normal desenvolvimiento del citado Organismo;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 52 912

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
12	24	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-900.000,00
14	13	00	00	01	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	25.000,00
	13	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	25.000,00

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

	13	00	00	01	252	10	Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales	200.000,00
	13	00	00	01	271	10	Productos Metálicos Varios	50.000,00
	13	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	150.000,00
	13	00	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	150.000,00
	13	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	300.000,00

DECRETO N° 0.684/2012

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 64-125-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en los Programas: 01 - "Acciones Centrales", 20 - "Programa de Empleo" y 21 - "Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Edificios del Ministerio", creación de Partidas Parciales e incremento de créditos presupuestarios, correspondiente a los Incisos: 400 - "Bienes de Uso" y 500 - "Transferencias", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo solicitado, permitirá contar con crédito necesario para el normal desenvolvimiento Operativo del citado Ministerio;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Incorpórase, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Programa 21 - "Refacción, Remodelación y Mantenimiento del Edificio del Ministerio", el Proyecto 03 - "Refacción, Remodelación y Ampliación de Unidades Penitenciarias", Finalidad 1 - Administración Gubernamental, Función 20 - Judicial.-

Art. 2°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 64 12512

Jur/ Ent.	Prog	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-13.050.000,00
14	01	00	00	01	432	10	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	400.000,00
	01	00	00	01	434	10	Equipo de Comunicación y Señalamiento	100.000,00
	01	00	00	01	435	10	Equipo Educacional y Recreativo	3.000,00
	01	00	00	01	436	10	Equipo de Computación	70.000,00
	01	00	00	01	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	70.000,00
	01	00	00	01	439	10	Equipos Varios	70.000,00
	01	00	00	01	451	10	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables Varios	7.000,00
	01	00	00	01	481	10	Programas de Computación	30.000,00

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

	20	00	00	01	514	10	Ayudas Sociales a Personas	9.000.000,00
	21	00	02	51	421	10	Trabajos Públicos	1.500.000,00
	21	00	03	51	421	10	Trabajos Públicos	1.800.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 64-125-2012

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
14	21	0	2	52	10	Proyecto Ejecutivo y Construcción Ampliación Palacio de Tribunales de Santiago del Estero	1500000
14	21	0	3	51	10	Refacción, Remodelación y Ampliación de Unidades Penitenciarias - Dpto. Capital - Santiago del Estero	1800000

DECRETO N° 0.686/2012

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 780-143-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 29 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia", U.E.: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la creación de distintas Partidas Parciales en el Inciso: "Gastos en Personal", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, posibilitará a dicha Subsecretaría, contar con créditos suficientes, para afrontar gastos en concepto de Horas Extraordinarias, que efectúe su Personal;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines reservas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 780 14312

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia-miento	Concepto	Importe
10	29	0	0	1	131	10	Retribuciones Extraordinarias	54000
	29	0	0	1	133	10	Contribuciones Patronales para Jubilación	4200
	29	0	0	1	134	10	Aporte Patronal para Obra Social	1800
12	23	0	0	1	131	10	Retribuciones Extraordinarias	-60000

DECRETO N° 0690/2012

Santiago del Estero, 11 de Mayo de

2012

VISTO, el Expediente N° 146 - Código

29 - Año 2011, del registro de la Dirección General de Energía y el

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Decreto N° 2386 de fecha 14/11/2011; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A VECINOS DE SAN RAMON - DPTO. GUASAYAN-PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$ 630.399,21 y un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días.

Que el acto de apertura se realizó el día 21/12/2011 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. Visto la documentación se comprueba que no presenta constancia de depósito de Garantía, obligaciones fiscales, falta impuesto a las ganancias, declaración jurada, mantenimiento de oferta y plan de entrega correspondiente al Art. 10 de las cláusulas especiales del pliego de contratación directa. La comisión rechaza la propuesta por no cumplimentar con dichos putos. Cotiza por la suma total de \$ 806.556,14. Cumple con el sellado de Ley.

- Segundo Oferente: Empresa OMINA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego y demás documentación exigida en el mismo. Acompaña como Garantía de Oferta recibo de Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 66.360 de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. Cotiza por la suma de \$ 740.710,59.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 423/424, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa OMINA S.R.L., por la suma de \$ 740.710,59 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil Setecientos Diez con Cincuenta y Nueve Centavos), lo que representa el 18% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 150 de

fecha 04/04/2012, realiza una serie de observaciones a las que se da cumplimiento a fs. Subsiguientes.

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante el Dictamen N° 724 de fecha 07/05/2012, indica que no existe reparos para continuar con la gestión.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A VECINOS DE SAN RAMON- DPTO. GUASAYAN-PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa OMINA S.R.L., por la suma de \$ 740.710,59 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil Setecientos Diez con Cincuenta y Nueve Centavos), con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días corridos .-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El presente gasto se imputará en la Jur. 17- Prog. 23- Proy. 07- A/O 55- Part. 421 Trabajos Públicos \$ 740.710,59.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0691/2012

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012

VISTO, el Expediente N° 145- Código 29 - Año 2011, del registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N° 2387 de fecha 14/11/2011; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LA LOCALIDAD DE SAN LUIS- DPTO. GUASAYAN-PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial

de \$ 375.731,08 y un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días.

Que el acto de apertura se realizó el día 21/12/2011 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. Visto la documentación se comprueba que no presenta constancia de depósito de Garantía, obligaciones fiscales, falta impuesto a las ganancias, declaración jurada, manteniendo de oferta y plan de entrega correspondiente al Art. 10 de las cláusulas especiales del pliego de contratación directa. La comisión rechaza la propuesta por no cumplimentar con dichos putos. Cotiza por la suma total de \$ 482.920,08. Cumple con el sellado de Ley.

- Segundo Oferente: Empresa OMINA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego y demás documentación exigida en el mismo. Acompaña como Garantía de Oferta recibo de Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 63.358 de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. Cotiza por la suma de \$ 447.793,35.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 378/379, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa OMINA S.R.L., por la suma de \$ 447.793,35 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Tres con Treinta y Cinco Centavos), lo que representa el 20% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 149 de fecha 04/04/2012, realiza una serie de observaciones a las que se da cumplimiento a fs. Subsiguientes.

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante el Dictamen N° 726 de fecha 07/05/2012, indica que no existe reparos para continuar con la gestión.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A LA LOCALIDAD DE SAN LUIS- DPTO. GUASAYAN-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa OMINA S.R.L., por la suma de \$ 447.793,35 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Tres con Treinta y Cinco Centavos), con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días corridos.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El presente gasto se imputará en la Jur. 17- Prog. 23- Proy. 07- A/O 55- Part. 421 Trabajos Públicos \$ 447.793,35.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.693/2012

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 262 - Código 4 - Año 2012, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0.530 del 9 de Abril de 2012, se autorizó a la Jefatura de Policía de la Provincia a llamar a Concurso de Precios para la adquisición de 1.402 (mil cuatrocientos dos) resmas de papel blanco A-4 y 40 (cuarenta) resmas de papel blanco oficio, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por un importe aproximado de \$ 74.967,60 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Siete con Sesenta Centavos), con destino a distintas dependencias policiales incluidas Alcaldías de Capital y La Banda;

Que obra Resolución Interna N° 100 del 11 de Abril de 2012, dictada por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, a través de la cual se designó la Comisión de Apertura, la que será integrada por el Oficial Inspector Cáceres Lucio Alberto; Agentes de Policía Corvalán Leguizamón Claudia Marisol y Álvarez Mariela Belén del Valle, y en el Artículo 2° se designó la Comisión de Preadjudicación, la que será integrada

por el señor Subjefe de Policía, comisario general Omar E. Quiroga, el Dr. Martín Hazam, de Asesoría Letrada General y el oficial inspector Lucio Alberto Cáceres, representante de la Dirección General de Administración de la Policía de la Provincia;

Que el Concurso de Precios N° 7/2012, se realizó el 16 de Abril de 2012, y fueron invitadas las siguientes firmas del ramo: "FUL S.R.L."; "JUAMI" y "DISTRIBUIDORA SUR" de Miguel Angel Atia;

Que las citadas firmas comerciales, se presentó únicamente la firma "DISTRIBUIDORA SUR" de Miguel Angel Atia, quien cotizó para los renglones 1 y 2 la suma de \$ 74.967,60 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Siete con Sesenta Centavos);

Que la Comisión de Preadjudicación designada al efecto, indica que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, sugiere preadjudicar la adquisición de los renglones 1 y 2, para la adquisición de resmas de papel, con destino a distintas dependencias de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, a la Empresa "Distribuidora Sur" de Miguel Angel Atia, que ofrece proveer según propuesta efectuada, por la suma que asciende a \$ 74.967,60 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Siete con Sesenta Centavos);

Que Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, considera que se han cumplimentado los recaudos generales vigentes en la materia, atento a lo normado por el Pliego de Bases y Condiciones, en consecuencia, corresponde prosiga el trámite pertinente;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su Dictamen N° 908 del 26 de Abril de 2012, entiende que no es función de este Ministerio pronunciarse sobre la meritación o conveniencia de la adquisición de los elementos solicitados fundado, en su necesidad o no, y sobre sus características y precios presupuestados, todo lo cual constituye apreciaciones de carácter técnico y funcional que exceden dictamen legal; Que el proceso se ha efectuado dentro de los términos y los plazos establecidos. Asimismo se observa el informe elevado a tal efecto por la Comisión de Preadjudicación, en donde

se aconseja preadjudicar los renglones 1 y 2 para la adquisición de resmas de papel con destino a la Policía de la Provincia, a la empresa "Distribuidora Sur" de Miguel Angel Atia, en cuanto resulta más conveniente en orden a las especificaciones fijadas en los pliegos de licitación, por lo que corresponde se dicte acto administrativo aprobando la licitación llevada a cabo y la adjudicación a la firma ganadora;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Concurso de Precios N° 7/2012, realizado por la Jefatura de Policía de la Provincia, el que se llevó a cabo el 16 de Abril de 2012 y que fuera autorizado mediante Resolución Ministerial N° 530 del 9 de Abril de 2012, para la adquisición de 1.402 (mil cuatrocientos dos) resmas de papel blanco A-4 y 40 (cuarenta) resmas de papel blanco oficio, por un importe aproximado de \$ 74.967,60 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Siete con Sesenta Centavos), con destino a distintas dependencias policiales incluidas Alcaldías de Capital y La Banda, y adjudicase el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue: -a la firma "DISTRIBUIDORA SUR" de Miguel Angel Atia: Renglón N° 1: Provisión de 1.402 (mil cuatrocientos dos) resmas de papel A-4, precio unitario: \$ 51,80 (Pesos Cincuenta y Un con Ochenta Centavos). Precio total: \$ 72.623,60 (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Veintitrés con Sesenta Centavos).

-Renglón N° 2: Provisión de 40 (cuarenta) resmas papel tipo oficio. Precio unitario: \$ 58,60 (Pesos Cincuenta y Ocho con Sesenta Centavos). Precio Total: \$ 2.344,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro). - Precio total general: \$ 74.967,60 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Siete con Sesenta Centavos).

Art. 2° - El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 11 - Programa 12 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 00 - Partida 231 - "Productos de papel, cartón e impresos varios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0695/2012

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012

VISTO, El Expediente 784- Código 142- Año 2011 de la Secretaria del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.339 de fecha 10 de Noviembre de 2011, se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE PISCICULTURA Y ACUARIO. TERMAS DE RIO HONDO, SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Secretaria del Agua al llamado Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 6.143.356,37 (Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Trecientos Cincuenta y Seis con Treinta y Siete Centavos);

Que con fecha 06 de Diciembre de 2011, se procede a la Apertura de los Sobres de la Licitación sin que se verifique oferente alguno, por lo que se declara desierta la apertura en presencia de los funcionarios actuantes;

Que la Subsecretaria del Agua, teniendo en cuenta el transcurso del tiempo desde la elaboración del cómputo y presupuesto elevo una actualizaciones del mismo al mes de Febrero del 2012, que asciende a la suma de \$ 8.166.231,63 con el mismo plazo de ejecución de 360 (Trecientos Sesenta) días a partir del primer replanteo y solicita la instauración de un procedimiento de excepción declarando

desierta la licitación pública y autorizando la contratación directa;

Que interviene la Asesoría Legal de la Secretaria del Agua, y concluye que ante las justificaciones esgrimidas y la nueva documentación agregada entiende que puede ser aprobada la nueva documentación y si el Poder Ejecutivo lo estima conveniente autorizar la contratación directa en atención al fracaso del llamado a Licitación Pública y la aplicación de la excepción contemplada en la Ley de Obras Públicas, se sugiere el dictado del acto administrativo declarando desiertas la licitación y autorizar a la contratación directa por encuadrarse el trámite en el Art. 9 Inc. J) de la Ley 2092;

Que el Tribunal de Cuentas dictamina en fecha 17 de Abril de 2012 la Sala de Primera Nominación de Tribunal de Cuentas concluye en concordancia con la Comisión de Licitaciones Públicas por lo que se sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 690 de fecha 26 de Abril de 2012, entiende que no tiene objeciones de índole legal que formular respecto del trámite incoado, por lo que aconseja la continuidad del mismo hasta su aprobación;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2092 y Decreto 053/11;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública y Escrita llevada a cabo para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE PISCICULTURA Y ACUARIO. TERMAS DE RIO HONDO, SANTIAGO DEL ESTERO"

autorizada mediante Decreto N° 2339 de fecha 10 de Noviembre de 2011.

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Secretaria del Agua a realizar la Contratación Directa por vía de excepción la obra: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE PISCICULTURA Y ACUARIO. TERMAS DE RIO HONDO, SANTIAGO DEL ESTERO" por un presupuesto oficial \$ 8.166.231,63 (Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Uno con Sesenta y Tres Centavos) y un plazo de ejecución de 360 (Trecientos Sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente, y en consecuencia APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego General de Especificaciones Técnicas y Particulares y Anexos para ejecución de la obra, por encuadrarse el presente trámite en el Art. 9 Inc. J) de la Ley 2092.

Art. 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 22- Programa 12, Proyecto 01, Obra 92, Partida 421, Obra Construcción Centro de Piscicultura y Acuario Termas de Río Hondo.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Abel Enrique Tévez

DECRETO N° 0.696/2012

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 1498-58-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación solicita incorporación presupuestaria del remanente existente al cierre del ejercicio anterior del recurso "Aporte Ministerio de Educación Nación para Plan Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades" en su respectivo programa, el que se afecta a diversas partidas a fin de atender las actuales exigencias operativas;

Que, lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad a lo consignado a continuación y a lo previsto en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Art. 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministro de Educación.-

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 10º Apartado b), de la Ley N° 7048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1498 5812

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34452	REM. AP. M. EDUC. NAC. P/PLAN PROV. DE APOYO A LA EDUC. INIC. OBLIG.	16	1768282	1768282
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			1768282	1768282
TOTAL DE RECURSOS			1768282	1768282

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1498 5812

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
16	01	00	00	08	231	34452	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	22580
	01	00	00	08	299	34452	Otros Bienes de Consumo Varios	38702
	01	00	00	08	341	34452	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	390000
	01	00	00	08	351	34452	Servicios Comerciales y Financieros Varios	10000
	01	00	00	08	371	34452	Pasajes y Viáticos	529000
	01	00	00	08	391	34452	Locación de Servicios	700000
	01	00	00	08	399	34452	Otros Servicios Varios	33000
	01	00	00	08	436	34452	Equipo para Computación	30000
	01	00	00	08	499	34452	Otros Bienes de Uso Varios	15000

DECRETO N° 0.697/2012

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 24-C114-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita se transfiera crédito presupuestario al Servicio Provincial de Enseñanza Privada, financiada con Rentas Generales, a fin de atender el crecimiento vegetativo de cargos y horas cátedra previsto para el corriente año en los establecimientos educativos de gestión privada;

Que, lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos contemplados, en el Presupuesto vigente, por utilizarse reservas previstas para tal fin en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Art. 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad a lo consignado con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministro de Educación.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 24 C 11412

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-8025302
16	12	00	00	01	515	10	Transferencias a Instituciones de Enseñanza	8025302

DECRETO N° 0.698/2012

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 1612-147-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Trabajo solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales", creación de distintas partidas parciales e incremento de crédito presupuestario, financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo solicitado, permitirá adecuar los créditos presupuestarios, a las actuales necesidades operativas del citado Organismo;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- Incorpórase, en la Jurisdicción 23 - Secretaría de Trabajo, Programa 01 - "Acciones Centrales de la Secretaría de Trabajo", el Proyecto 01 - "Construcción, Refacción, Ampliación y Remodelación del 4º Piso - Dirección General de Relaciones Laborales y Dirección General de Empleo, Finalidad 3 - Servicios Sociales, Subfunción 69 - Administración de la Relaciones Laborales, Obra 51 - "Construcción, Refacción, Ampliación y Remodelación del 4º Piso - Dirección General de Relaciones Laborales y Dirección General de Empleo - Localidades Santiago del Estero - Departamento Capital".-

Art. 2º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario de Trabajo.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Sr. Andrés Ernesto Bernasconi

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1612 14712

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	24	00	00	1	514	10	Ayudas Sociales a Personas	-730000
23	1	00	00	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	30000
	1	00	00	1	399	10	Otros Servicios Varios	50000

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

	1	00	01	51	421	10	Trabajos Públicos	650000
--	---	----	----	----	-----	----	-------------------	--------

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1612-147-2012

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

Las obras en el Anexo III es la siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
23	1	0	1	51	10	Construcción, Refacción, Ampliación y Remodelación del 4° Piso, Dirección General de Relaciones Laborales y Dirección General de Empleo Localidad - Sgo. del Estero - Dpto. Capital	650000

DECRETO N° 0.700/2012

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 3358-33-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita en el Programa 14 - "Coordinación y Administración de Funcionamiento de Unidades Sanitarias Móviles", expresión presupuestaria del Recurso: "Remanente Aporte de Comisión Nacional Asesora para Personas con Discapacidad";

Que asimismo, se requiere en dicho Programa, incremento del crédito presupuestario, financiado con Rentas Generales, en la Partida Parcial 432 - "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación";

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de atender y adecuar de esta forma, gasto operativos de dicha Dependencia, mediante la adquisición de una (1) camioneta, destinada a la implementación de la estrategia de Rehabilitación basada en la Comunidad de personas con discapacidad;

Que lo expuesto precedentemente, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 10° Apartado b), de la Ley N° 7048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3358 3312

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34453	REMANENTE AP. DE COMISION NAC. ASESORA P/PERS CON DISCAPACIDAD	15	126200	126200
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			126200	126200
TOTAL DE RECURSOS			126200	126200

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro 3358 3312

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	18	0	0	1	499	10	Otros Bienes de Uso Varios	-80000
15	14	0	0	1	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	80000
	14	0	0	1	432	34453	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	126200

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

En autos **"SORIA, MANUEL Y BENAVIDEZ de SORIA, BRIGIDA s/SUCESION"**, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Manuel Soria y Brígida Benavidez de Soria para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de Mayo de 2012.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.

N° 216.324 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de La Banda, autos: **"PATO ESTHER s/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla, Juez.- Ante mí: Dra. María Silvia Grand de Fares, Secretaria.

Secretaría, 08 de mayo de 2012.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 216.317 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Pcia., de Santiago del Estero, en autos: **"Expte. N° 469.555-2012 - GEREZ, MARIO ALFREDO Y PERALTA, EUFEMIA DEL VALLE s/SUCESION"** se cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma y bajo

apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 09 de mayo de 2012.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIEK - Secretaria

N° 216.315 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Señor Juez Civil y Comercial de sexta nominación, Juez Dr. Arrulfo Hernández en autos: **"GOMEZ JOSE ADOLFO s / SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 461982, año 2011.** Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante GOMEZ JOSE ADOLFO para que en el término de 30 días comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Fdo. Juez Dr. Arrulfo Hernández, Secretaria Autorizante. Dra. Sonia Infante del Castaño.

Secretaría, 09/05/2012.

Dra. SONIA ADRIANA INFANTE DEL CASTAÑO - Secretaria

N° 216.307 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 70 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Segunda Nom., C. y C. Autos: **"MONTENEGRO MARIO AUGUSTO s/SUCESION-Expte. N° 443.990"**, cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. Andrea Suárez. Juez Dra. Stella M. Llebara, Secretaria.

Secretaría, 29/03/2012.

Dra. SUSANA PIGA - Secretaria

N° 216.306 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de la ciudad de

Frías, Dra. Eva L. Ramos de Ortiz, en autos caratulados **"SORIA, VENANCIO MODESTO Y BAIGORRIA, MARIA DOMINGA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 16.070/10.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VENANCIO MODESTO SORIA Y MARIA DOMINGA BAIGORRIA, para que en el plazo de Treinta (30) Días, a partir de la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 14 de Mayo de 2012.-

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria

N° 216.314 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 85 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda. En autos: **"MANSILLA DOLORES Y CEJAS VICTORIANO s/SUCESION"**, cita y emplaza herederos de MANSILLA DOLORES Y CEJAS VICTORIANO y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 18 de Mayo de 2012.-

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.

N° 216.329 - e. 22 mayo - v. 24 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos acreedores de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SCHAMMAS DURGAM y BUSTO CLORINDA ISABEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 17 de Mayo de 2012.-
Dra. SUSANA PIGA - Secretaria N° 2.
N° 216.331 - e. 22 mayo - v. 24 mayo - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO REMATE

por: Juan Figueroa

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación en autos: **ARIAS DE TEJERA LUCI c/PILICHHUKS / COBRO DE PESOS EXPEDIENTE 247008**, comisiona al martillero Figueroa Juan que el día 28 de mayo a horas DIEZ Y CUARENTA Y CINCO (10,45) y/o subsiguientes hábiles en la Sala de Remate N° 2 venda al contado sin base al mejor postor, los siguientes bienes. 1) UNA BICICLETA TODO TERRENO MARCA SKULL (le falta 1 pedal). 2) UNA MESA ENCHAPADA EN FORMICA PARA AUDIO Y TV los que podrán ser vistos en horario comercial, en el domicilio del martillero Colón (n) 596.- El comprador, deberá depositar el 10% en concepto de seña y 10% en concepto de comisión del martillero, sumas que perderá en caso de no formalizar la operación sin justa causa.

Se exigirá a quien resulte comprador la constitución del domicilio en el radio del Juzgado.-

Secretaría, 17 marzo del 2012.-

Dra. SUSANA PIGA - Secretaria
N° 216.337 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 130 - \$ 30,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación. **"EXPTE. N° 377921. SOSA SANDRO DARIO c / D E C I M A P A B L O s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINO" - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**".

Atento lo solicitado, motivo invocado y a las constancias de autos, córrase traslado de la demanda al demandado PABLO DECIMA, para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezca,

constituya domicilio legal y conteste la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 44, 62 y 360 del C.P.C. y C.

Publiquense edictos por DOS DIAS, en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, emplazándolo para que en el plazo fijado al efecto, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.

Fdo.: Dr. Arrulfo Horacio Hernández (Juez), Dra. Mary Cristina Zaiek (Secretaria).

Santiago del Estero, 04 de Abril de 2012.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIEK -Secretaria.

N° 216.328 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 120 - \$ 22,50.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación en autos: **LOTO WENCESLAO MERCED c/ABDALA JOSE Y OTRO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPEDIENTE N° 436.939 AÑO 2010**, cita y emplaza a ABDALA JOSE y a ABDALA ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente Inmueble a prescribir por el actor: FRACCION PTE. LOTE 2, de CHILCAN, ubicado en el Dpto. SARMIENTO, de esta Provincia de Santiago del Estero, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N° 4 F° 3, Año 1955 a nombre de ANTONIO ABDALA, Padrón Inmobiliario N° 25-0-90134. El inmueble consta de Una Superficie de 349 Has. 30 As. 12,60 Cas., siendo sus límites y linderos los siguientes: Al NORTE: Felipe Taboada; Al SUD: Bautista Carrillo; Al ESTE: Río Salado; y Al OESTE: Vidal y Ferro.

Los citados deberán presentarse dentro del término de Quince Días (15), bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal, si dejare de comparecer sin justa causa.-

Secretaría, 11 de Mayo del 2012.-

CRISTINA ZAIEK - Secretaria

N° 216.333 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 180 - \$ 45,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación en autos: **SABETTA Y CIA S.R.L. contra PORCEL DE PERALTA JUAN AGUSTIN Y/OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPEDIENTE N° 4466.626. AÑO 2011**, cita y emplaza a PORCEL DE PERALTA JUAN AGUSTIN y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente Inmueble a prescribir por el actor: Fracción Parte del Lote 66 Lotes 1, 2,3, y 25, ubicado en Ruta Provincial N° 6 Esquina Gobernador Cabanillas s/n° de la ciudad de Quimilí, Dpto. Moreno, de esta provincia: LINDA: NOR OESTE c/ Ruta Provincial N° 6; NOR ESTE c/ calle Gobernador Cabanillas; SUB ESTE c/calle Pública; SUD OESTE c/ Lotes 4 y 24 de Crisanto Almendra. SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 1.652,22 m2.-

Los citados deberán presentarse dentro del término de Quince Días (15), bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 del C.P.C y C. y en su caso, designar al Defensor de Ausentes como su representante legal, si dejare de comparecer sin justa causa.-

Secretaría, Mayo del 2012.-

Dra. SONIA ADRIANA INFANTE DEL CASTAÑO - Secretaria

N° 216.332 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 180 - \$ 45,00.-

PODER JUDICIAL**PROVINCIA DE CORDOBA****EDICTO CONCURSO PREVENTIVO**

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 33ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos **caratulados "I R COMUNICACIONES S.A. - GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 2283408/36)**, por Sentencia N°

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Ciento Tres (103) del 20-04-2012, se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de acreedores de IR COMUNICACIONES S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba en el Protocolo de Contrato y Disoluciones bajo la Matrícula N° 2260 - A, con domicilio en calle Rodríguez del Busto N° 2724 (Esq. Rozas de Oquendo N° 3380) Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

En dichos autos se dispuso establecer

como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día tres (3) de Agosto del año 2012.-

Asimismo se hace saber que resultaron designados Síndicos los Contadores Filipelli, Guillermo Julio, Ochetti, Gustavo Pedro y Olivera, Fernando Sergio quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en Av. Colón N° 377, Entre Piso Oficinas

E-24 y E-25 de esta Ciudad de Córdoba.-

Oficina, 02-05-12.

HUGO HORACIO BELTRAMONE - Secretario

N° 216.298 - e. 18 mayo - v. 24 mayo - p. 230 - \$ 130,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**PARTIDO DE
LA VICTORIA
- Distrito -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Elecciones Internas**

La Junta Provincial del Partido de la Victoria del Distrito Santiago del Estero convoca a elecciones internas para el día 17 de Junio de 2012, a fin de elegir los siguientes cargos, a saber: Junta Provincial, Presidente, Vicepresidente, Secretario General y 9 (nueve) Secretarios Titulares y 6 (seis) Suplentes, 27 (veintisiete) Juntas Departamentales constituidas cada una de ellas por un Presidente, Un Vicepresidente y dos Secretarios titulares y dos Secretarios Suplentes. Se hace saber que la Junta Electoral designada funcionará en el domicilio de calle Perú N° 371 de la ciudad de Santiago del Estero, en el horario de 17 a 20 horas, en donde se podrá consultar el padrón partidario y retirar el correspondiente reglamento para las elecciones.

Firmado:

JUAN MANUEL SUFFLONI - Presidente Junta Provincial

ALEJANDRO HERRERA - Secretario General Junta Capital

N° 216.326 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 100 - \$ 30,00.-

**A.S.A.I.M.
ASOCIACION
SANTIAGUEÑA DE
ATENCION INTEGRAL AL
DISCAPACITADO MENTAL
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de A.S.A.I.M., (Asociación Santiagueña de Atención Integral al Discapacitado Mental) llama a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 02 de junio de 2012 a las 9 hs., con 30 (treinta) minutos de tolerancia en Pueyrredón y Garay de la Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

2° - Modificación del Estatuto en su artículo 3° (tercero).

3° - Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Contable 2011. El punto Tercero es incluido en la presente Acta a fin de evitar desgaste innecesario de una doble convocatoria para Asambleas y lo conlleva las mismas.

Prof. CLAUDIA MARCELA CARABAJAL - Presidente

MARTHA DE LA CRUZ MANSUR - Secretaria

N° 216.322 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 80 - \$ 30,00.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
MAIMARA"**

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Junio del 2012, a las 20:30 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Jujuy N° 761 B° Parque Aguirre de esta Ciudad Capital.

ORDEN DEL DIA

1) - Lectura de Cronograma.

2) - Elección de Autoridades.

3) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

ALDO FEDERICO LARES - Presidente.

WALTER LIENDO - Secretario.

N° 216.345 - e. 22 mayo - v. 24 mayo - p. 50 - \$ 15,00.-

**"ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
ALGARROBAL VIEJO"
Algarrobal Viejo - Dpto. Pellegrini
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria de
Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Comisión de Fomento Comunal Algarrobal Viejo, convoca a sus Asociados a realizar Asamblea Extraordinaria para el 10 de Junio del 2012, a horas 10, en el Local de la Sub-Agencia de Desarrollo del lugar, la que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designar 2 (dos) Socios para firmar el Acta.

2) Leer el Acta anterior.

3) - Renovar parcialmente la Comisión Directiva.

Algarrobal Viejo - Dpto. Pellegrini - Santiago del Estero, 20 de Mayo de 2012.-

JOSE LUIS LUNA - Presidente.

HONORIO R. CORDOBA - Secretario.

N° 216.343 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**"CLUB DE MAESTROS,
SOCIAL, CULTURAL Y
DEPORTIVO"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria Asamblea
General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Maestros convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio del 2012 en el local de la Sede Social, sito en Pedro León Gallo 1496, esquina Corrientes de la Ciudad de Santiago del Estero para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Lectura de Memoria y Balance del período 2011.
- 2) - Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

La Asamblea se iniciará a las 10 horas con la tolerancia establecida en el Estatuto (Art. 20).

ANTONIA GALLO DE CARRIZO - Presidenta.

MARIA ANA ROMERO DE ALMARAZ - Secretaria

N° 216.342 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL DE
TORO POZO**

**Toro Pozo - Dpto. Figueroa -
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05/06/2012 a las 14 horas, con 30 minutos de tolerancia, en el domicilio sito en Loc. Toro Pozo - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - (2) Dos Socios para Refrendar Acta.
- 2° - Renovación de Autoridades.

PABLO A. TORRES - Presidente
N° 216.336 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 50 - \$ 15,00.-

(A.M.E.P.A.)

**ASOCIACION MUTUAL
DE EMPLEADOS,
PROFESIONALES Y
AUTONOMOS
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

El Consejo Directivo, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 del mes de Junio del año 2012, a las 19,00 horas, sito en el domicilio calle

Absalón Rojas N° 311, 1° piso de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Elección de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2° - Informe de la situación institucional.
- 3° - Elección de la Junta Electoral, compuesta de acuerdo a normas Estatutarias.
- 4° - Elección de vocales titulares y suplentes, Junta Fiscalizadora Titulares y Suplentes por vacantes y dichos cargos, hasta la terminación del mandato de los cesantes.

ROSA NOEMI CORLLI - Presidente
RAUL GOMEZ - Secretario

N° 216.334 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 80 - \$ 22,50.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA**

SANTIAGO DEL ESTERO

Licitación Pública N° 02/2011 -

INET

Organismo Licitante: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero

Objeto: Adquisición de 1 (un) Tractor nuevo destinado al Colegio Secundario "María Santísima" - Villa Robles - Dpto. Robles.

Presupuesto Oficial: \$ 104.000,00

Fecha de Apertura de sobres: 22 de Junio del 2012.-

Hora: 10,00 horas.

Lugar: Ministerio de Educación de la Prov. de Santiago del Estero - Absalón Rojas N° 572 - INET

Valor del Pliego: \$ 100,00.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero - Absalón Rojas 572 - Entrepiso - INET

Garantía de la Oferta: 5% del valor

de la Oferta.-

Santiago del Estero, 16 de mayo del 2012.-

CARLOS NESTOR ARGANARAZ - Subsecretario de Prensa y Difusión
e. 21 mayo - v. 02 junio -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Subsecretaría de
Compras, Suministros y
Bienes Patrimoniales**

Licitación Pública N° 026/12

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 026/12, Expediente N° 121-34-2012. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 160 "P" de fecha 08-05-12, para la adquisición de: **"150 CONJUNTOS DE ROPA DE TRABAJO COMPUESTO DE: CAMISA, PANTALON, BOTINES, CAMPERA Y CONJUNTO PARA LLUVIA".**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.300,00 (Pesos: Ciento Cinco Mil Trescientos).

DESTINO: Personal Dirección de Electricidad.

APERTURA: 08-06-12.

HORAS: 10,00.

PLAZO DE ENTREGA: (15) Quince Días Hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00 (Pesos: Ciento Cincuenta).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 07-06-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738. Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2012.-

REINALDO JUGO - Subdirección de Compras y Suministros.

N° 216.344 - e. 22 mayo - v. 24 mayo - p. 120 - \$ 37,50.-

SUBSECRETARIA DE

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

PRENSA Y DIFUSION
LICITACION PUBLICA
Y ESCRITA N° 01/2012
OBJETO: ADQUISICION DE UN
AUTOMOVIL 0 KM., CON
DESTINO AL MINISTERIO DE
ECONOMIA
AUTORIZADA POR
DECRETO N° 0.722/2012
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
 170.000,00 (Pesos: Ciento Setenta Mil)
FECHA DE APERTURA: 29 de
 Mayo de 2012 a las 10 hs., o el
 siguiente día hábil si fuera decretado
 feriado.

LUGAR: Dirección General de
 Administración del Ministerio de
 Economía; sito en Alvear N° 35,
 ciudad de Santiago del Estero.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00
 (Pesos: Ochocientos) y deberá ser
 depositado en el Banco Santiago del
 Estero, Cta. Cte. N° 1988124/58.
LUGAR DE CONSULTA DEL
PLIEGO: Dirección General de
 Administración del Ministerio de
 Economía.
LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO:
 Dirección General de Administración
 del Ministerio de Economía.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de
 2012.
 C.P.N. MARIA SOLEDAD
 TERZANO CARRERA - Directora
 Gral. de Administración Ministerio de
 Economía.
 CARLOS NESTOR ARGANARAZ -
 Sub-Secretario de Prensa y Difusión
 e. 22 mayo - v. 24 mayo -

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil Comercial Sexta
 Nominación, autos: "**Expte.**
458.455-2011; RODRIGUEZ
SEGUNDO NAZARIO
s/SUCESION AB-INTESTATO",
 cita y emplaza herederos, quienes se
 consideren con derecho sobre bienes
 dejados por el causante, para que dentro
 plazo TREINTA DIAS, comparezcan a
 hacerlos valer, bajo apercibimiento de
 Ley.
 Secretaría, 10 de Mayo de 2012.-
 Dra. MARY CRISTINA ZAIEK -
 Secretaria.
 N° 216.347 - e. 23 mayo - v. 28 mayo
 - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de
 Primera Instancia de Añatuya en autos:
MAÑANES BETY s/SUCESION,
 encontrándose acreditado el deceso de
 la causante Sra. Mañanez Bety de
 conformidad al acta de defunción de fs.
 5 declárase abierto su juicio sucesorio.
 Cítese y emplácese a quienes se
 consideren con derecho sobre los bienes
 dejados por el causante para que dentro
 del término de treinta días comparezcan
 a hacerse valer en forma bajo
 apercibimiento de Ley.
 Fdo. Dra. Blanca Jiménez, Secretaria.
 Añatuya, 11 de Mayo del 2012.
 Dra. BLANCA M. JIMENEZ -
 Secretaria.
 N° 216.349 - e. 23 mayo - v. 28 mayo

- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 5°
 Nominación, autos. "**GARCIA**
RAMON s / SUCESION
AB-INTESTATO", cita a quienes se
 consideren con derecho sobre los bienes
 relictos del causante, para que dentro
 del término de Treinta Días lo
 acrediten, bajo apercibimiento.
 Secretaría, 21 de mayo del 2012.
 Fdo.: Dr. Pedro J. Basbus. Juez. Ante
 mí: Dra. Alicia Brim - Secretaria.-
 Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
 N° 216.348 - e. 23 mayo - v. 28 mayo
 - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3°
 Nominación en autos: "**IBÁÑEZ**
SEGUNDO RAFAEL Y VELIZ
DOLORES ANTONIA
s/SUCESION" cita y emplaza a
 herederos y acreedores o quienes se
 consideren con derecho sobre los bienes
 dejados por el causante, para que en el
 término de Treinta Días comparezcan a
 hacerlos valer en legal forma, bajo
 apercibimiento de Ley.
 Secretaría, 18 de mayo del 2012.-
 Dra. OLGA MABEL JULIAN DE
 SALAS - Secretaria
 N° 216.366 - e. 23 mayo - v. 28 mayo
 - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juez Civil y Comercial de 3°
 Nominación en autos: "**MOYANO**
MACEDONIO Y OTRA
s/SUCESION" cita y emplaza a
 herederos y acreedores o quienes se
 consideren con derecho sobre los bienes
 dejados por la causante, MARIA
 EDUVIGES SANTILLAN, para que en
 el término de Treinta Días comparezcan
 a hacerlos valer en legal forma, bajo
 apercibimiento de Ley. Dra. Olga
 Mabel Julián de Salas - Secretaria 2°.-
 Santiago del Estero, 22/05/2012.-
 Dra. OLGA MABEL JULIAN DE
 SALAS - Secretaria
 N° 216.365 - e. 23 mayo - v. 28 mayo
 - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2°
 Nominación en autos: "**FIÑANA**
LEON Y FLORES MARIA LUISA
s/SUCESION BENEFICIO DE
LITIGAR SIN GASTOS," cita y
 emplaza a herederos y acreedores o
 quienes se consideren con derecho
 sobre los bienes dejados por los
 causantes, para que en el término de
 Treinta Días comparezcan a hacerlos
 valer en legal forma, bajo
 apercibimiento de Ley.
 Secretaría, 15 de mayo del 2012.-
 Dra. STELLA MARIS LLEBARA -
 Secretaria
 N° 216.364 - e. 23 mayo - v. 28 mayo
 - p. 60 - \$ 15,00.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2°
Nominación: Expte. N° 472.026.
Autos: **"INFANTE MOLINARI DE DIAZ OLGA ARGENTINA s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causante, OLGA ARGENTINA INFANTE MOLINARI DE DIAZ, para que dentro del término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 17 de Mayo del 2012.-
Dra. SUSANA PIGA - Secretaria
N° 216.355 - e. 23 mayo - v. 28 mayo
- p. 70 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

En autos caratulados Expte. N° 464.723. **"RUIZ CARLOS ALFONZO s/SUCESION AB-INTESTATO"** tramita por ante Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación a cargo del Dr. Fernando A. Curet, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto el siguiente proveído:... Declárase abierto el juicio Sucesorio de CARLOS ALFONZO RUIZ, cítese y emplácese por edictos que se publicaran por Tres Días, a herederos y acreedores del causantes, para que en el término de Treinta Días comparezcan hacer valer sus derechos bajo, apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 21-05-2012.-
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera
N° 216.363 - e. 23 mayo - v. 28 mayo
- p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2°
Nominación, a cargo de la Dra. Andrea Suárez, Secretaría de la Dra. Stella Maris Liebara en autos **"SEQUEIRA ALICIA DEL CARMEN Y CORONEL JOSE LUIS s/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 474.477**, cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ALICIA DEL CARMEN SEQUEIRA Y JOSE LUIS CORONEL, para que en el término de

Treinta Días, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 17 de mayo de 2012.-

Dra. SUSANA PIGA - Secretaria
N° 216.356 - e. 23 mayo - v. 28 mayo
- p. 70 - \$ 22,50.-

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Pedro José Basbus, comunica en autos **"CHEEIN HNOS. S.C. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 53.428**, que con fecha 11 de mayo de 2012 se ha dispuesto la modificación del diagrama de fechas fijadas al momento de decretarse la quiebra de la firma **CHEEIN HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA CUIT N° 30-52245754-6**, con domicilio en Av. Madre de Ciudades n° 3559 de la Ciudad de Santiago del Estero Provincia del mismo nombre, extendiéndose la quiebra a los socios que integran la sociedad fallida, Sres. **JUAN CHEIN**, L.E. N° 116.127, **CARLOS ENRIQUE CHEIN**, L.E. N° 8.125.872 y **JUAN CARLOS CHEIN**, L.E. N° 7.206.497, todos con domicilio legal en Av. Roca Sur N° 1350 de esta Ciudad. Se hace saber asimismo que el Síndico interviniente en autos es el CPN Guido Picco, recibirá los pedidos de verificaciones de los acreedores en el domicilio sito en calle San Martín N° 370, de la Ciudad de Santiago del Estero, los días miércoles y viernes de 20:00 a 22:00 horas. Teléfono de contacto (0385) 155096423. La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente textualmente dice:

"Santiago del Estero, 11 de mayo del año dos mil doce.

Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:

RESUELVO:

1°) MODIFICAR las fechas señaladas en los acápites 14 y 1 de la sentencia dictada a fs. 1205/1206.

2°) EN CONSECUENCIA, FIJAR hasta el día TRECE DE JUNIO DEL

AÑO 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico las peticiones de verificación de créditos.

3°) FIJAR hasta el día QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 2012 como fecha hasta la cual el Síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos por cada uno de los quebrados.

4°) FIJAR hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general previsto en el artículo 39 de la Ley 24.522.

5°) ORDENAR la publicación de edictos en la forma establecida en el artículo 89 de la LCQ.

Notifíquese y agréguese copia de la presente, cuyo original se reservará por Secretaría.

Fdo. Pedro José Basbus, Juez. Ante mí: Mónica Patricia Abate de Castillo Solá, Secretaria n° 2.

El presente edicto se publicará SIN PREVIO PAGO de arancel y/o tasa alguna, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, por el término de cinco días, en virtud de lo dispuesto por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.

Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Cdr. GUIDO ORLANDO PICCO, el Dr. ANGEL EUGENIO MACHADO, y/o la o las personas que ellos designen. Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2012.

Dra. MONICA PATRICIA ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria
N° 216.367 - e. 23 mayo - v. 30 mayo
- Sin Cargo

A.D.E.S**AGRUPACION****DOCENTE DE****EX SUPERVISORES****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la AGRUPACION DOCENTE DE EX SUPERVISORES, A.D.E.S, convoca a Socios de esta Agrupación a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 2012 a

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

las 17:00 horas, en la Sede de calle 9 de Julio N° 60, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 2º) Lectura de Memoria Anual 2011.
- 3º) Informe de Balance 2011.
- 4º) Elección para la renovación total de autoridades.

Santiago del Estero, 21 de Mayo 2012.-
CARLOS ARGANARAZ - Presidente.
RICARDO PAZ - Secretario.
N° 216.370 - e. 23 mayo - v. 23 mayo
- p. 50 - \$ 15,00.-

"ACUACS"

**ASOCIACION CIVIL DE
USUARIOS DE AGUA
DEL CANAL SAUCE**

**Colonia Dora - Dpto. Avellaneda
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria
La Asociación Civil de Usuarios de Agua del Canal Sauce "Acuacs" convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de Junio del 2012 a las 18 hs. con una hora de tolerancia en la sede social sito en el domicilio del Sr. Luis Eleodor Galván Lote N° 6 Barrio 10 Vivienda de Colonia Dora, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Cronograma Electoral.
- 2º) Elección de Autoridades Titulares.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 22 de Mayo 2012.
GALVAN LUIS ELEODOR - Presidente.
N° 216.352 - e. 23 mayo - v. 24 mayo
- p. 60 - \$ 15,00.-

A.P.E.U.S.E.

**ASOCIACION DE
PASTORES EVANGELICOS
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria
La Asociación de Pastores Evangélicos de Santiago del Estero, A.P.E.U.S.E. comunica que se celebrará la Asamblea General Ordinaria de socios, el día 4 de Junio del corriente año en la Iglesia Bautista del Centro ubicada en Av.

Belgrano (S) N° 221 a las 21hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Informe del Secretario de las acciones hechas durante el año 2011 y hasta la fecha.
 - 2º) Lectura de Memoria Anual por el Presidente.
 - 3º) Revisión del Balance General del año 2011.
 - 4º) Informe de la C.R. de Cuentas.
- Santiago del Estero, 22 de Mayo 2012.-
Pr. SERGIO W. CAMPOS - Secretario
A.P.E.U.S.E.
N° 216.351 - e. 23 mayo - v. 23 mayo
- p. 60 - \$ 15,00.-

**MISHKY MAYU
HOCKEY CLUB**

- La Banda -

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva del Mishky Mayu Hockey Club, convoca a sus socios, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Miércoles 06 de junio del corriente año, a hs., 21,00, tolerancia de 30 minutos, en el Salón del Polideportivo Horacio Elizondo, sito en el Barrio Parque Industrial, de la ciudad de La Banda, S.E., y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º - Consideración de Memoria y Balance 2010 y 2011.
 - 2º - Establecer monto cuota societaria 2012.
 - 3º - Designación de dos asambleístas para la firma del acta correspondiente.
- La Banda, Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2012.-
LUIS DANIEL PAIOLA - Presidente
N° 216.362 - e. 23 mayo - v. 23 mayo
- p. 50 - \$ 15,00.-

**BIBLIOTECA POPULAR
ALMAFUERTE**

- Añatuya -

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Almafuerte, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede de la institución el domingo 24 de junio, a

partir de las 10,00 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) - Lectura del Acta Anterior.
 - b) - Informe de Memoria y Balance.
 - c) - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Se establece una tolerancia de quince (15) minutos para el segundo llamado y solo podrán participar los socios que registren el pago de sus cuotas al día.
PEDRO V. URQUIZA - Presidente
N° 216.360 - e. 23 mayo - v. 28 mayo
- Sin Cargo.-

FUNDACION**PIEDRAS VIVAS**

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Fundación Piedras Vivas, informa, que el día 07 de junio del año en curso, a las 20 hs., en sede sita en Av. Belgrano (s) N° 221 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1º - Memoria (año 2011).
 - 2º - Balance (año 2011).
- Santiago del Estero, 22 de mayo del 2012.
Lic. VIVIANA RAFAEL de ZAIEK - Presidente
N° 216.358 - e. 23 mayo - v. 24 mayo
- p. 50 - \$ 15,00.-

**CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO**

**BOCA JUNIORS DE
LOS FLORES**

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 31 de mayo del 2012 a las 19:30 hs., con 30 min., de tolerancia, en su sede social, sito en calle Independencia Camino a Guadalupe s/n° para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º - Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2º - Lectura y consideración de los estados contables vencidos (ejercicio

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

año 2011).

3° - Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas de carácter titular.

Los Flores, 21 de Mayo del 2012.-

AMBROSIO VEGA - Presidente

INES BURGOS - Secretaria

N° 216.354 - e. 23 mayo - v. 24 mayo

- p. 60 - \$ 15,00.-

CLUB ATLETICO

25 DE MAYO

Termas de Río Hondo

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético 25 de Mayo, convoca a sus asociados a su Sede Social para el día 31 del cte. a partir de hs. 20 con Treinta Minutos de tolerancia, para celebrar Asamblea General Ordinaria en el que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Informe de las razones por las que no se convocó a elecciones en los plazos establecidos en nuestro estatuto.
2° - Lectura y consideración de Memoria y Balance años 2010 y 2011 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3° - Designación de dos socios Asambleaístas para refrendar el acta.

4° - Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Las Termas de Río Hondo, 22 de Mayo del 2012.-

HECTOR ARMANDO LUNA - Presidente

JULIO MARCELO LUNA - Secretario
N° 216.359 - e. 23 mayo - v. 24 mayo

- p. 75 - \$ 15,00.-

CALZATURE S.R.L.

SANTIAGO DEL ESTERO

Domicilio Particular de su Socio

Jorge Fortunato Varela, L.E. 8.247.458, comunica que fija su domicilio en la Avenida Belgrano (S) 490, de la Ciudad de Santiago del Estero, en su carácter de socio- gerente de **Calzature S.R.L.**

Santiago del Estero 21 de Mayo del 2012.

CAROLINA M.D.R. de PELLERINI - Escribano.

N° 216.350 - e. 23 mayo - v. 23 mayo

- p. 40 - \$ 15,00.-

"E.M.A.C. S.R.L."

MODIFICACION de

CONTRATO SOCIAL

por AMPLIACION DEL

PLAZO DE DURACION

en el CARGO DE LOS SOCIOS

GERENTES - DESIGNACION

de GERENTE

1. Socios: OSCAR RICARDO

LEDESMA, argentino, DNI N°

22.440.292, CUIT N° 23-22440292-9,

nacido el 15/11/1971, casado en

primeras nupcias, Médico, con

domicilio en calle Belgrano N° 1573 de

la Ciudad de La Banda, Departamento

Banda de esta Provincia de Sgo del

Estero; y **SILVIA SUSANA**

ABDALA, argentina, DNI N°

10.583.059, CUIT N° 27-10583059-4,

nacida el 19/07/1952, casada en

primeras nupcias, Empresaria,

domiciliada en Avenida Belgrano N°

1573 de la citada Ciudad de La

Banda.-

2. Instrumento: Acta de Asamblea de

fecha 15/05/2012, otorgada por

instrumento privado.-

3. Modificación de Gerencia: De

común acuerdo y por unanimidad

RESUELVEN:

I) MODIFICAR el ARTICULO

QUINTO del contrato social

UNICAMENTE EN LO QUE

RESPECTA AL PLAZO DE

DURACION EN EL CARGO DE LOS

SOCIOS GERENTES, que se amplía

de dos (2) años a cinco (5) años, por lo

que dicho Artículo en su parte

pertinente, queda redactado de la

siguientes forma:

"QUINTO: ADMINISTRACION Y

REPRESENTACION LEGAL": La

administración, representación y uso de

la firma social estará a cargo de uno o

más socios, quienes revisten el carácter

de Socio Gerente, durarán en sus

cargos cinco (5) años y es/son

reelegibles...." Todo el resto del

artículo y las restantes cláusulas del

contrato social quedan vigentes sin

modificación alguna.-

II) Aprobar todo lo actuado por la

gerencia hasta el día de la fecha.-

III) Designar al Gerente para el nuevo

período a iniciar a partir del día de la

fecha, renovando por unanimidad la designación de Gerente en la persona

de la socia **SILVIA SUSANA**

ABDALA, quien ejercerá la gerencia para el nuevo período, hasta el

14/05/2017 inclusive".-

SILVIA SUSANA ABDALA

Dr. GUSTAVO A. CURET -. Notario

N° 216.369 - e. 23 mayo - v. 23 mayo

- p. 230 - \$ 52,50.-

"ALTMED S.R.L."

SANTIAGO DEL ESTERO

Constitución de S.R.L.

SOCIOS: César Mariano José

Nazar, veintinueve años, soltero,

argentino, Licenciado en

Administración de Empresas, con

domicilio en calle Unzaga (s) 89, de

esta Ciudad, DNI 29.785.701, y

Catalina América Nazar, de cincuenta y

cuatro años, argentina, casada,

Abogada, con domicilio en calle

Unzaga (s) 89, de esta Ciudad, DNI

13.511.227.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE

CONSTITUCION: Veintidós de

Mayo de 2012.

DENOMINACION: "ALTMED

S.R.L."

DOMICILIO: Juana Manuela Gorriti

(s) N° 78.

OBJETO SOCIAL: La sociedad

tendrá por objeto dedicarse por cuenta

propia y/o de terceros y/o asociada a

terceros, a las siguientes actividades:

A) Médica: La investigación y docencia

médica, asistencia de enfermos, el

desarrollo y aplicación de técnicas

médicas en todas sus especialidades,

estableciendo servicios Sanatoriales y

Hospitalarios privados, Centros

Médicos, Clínicas, Laboratorios,

Servicio complementario, Consultorios,

Geriátricos, Rehabilitación, Servicios

de emergencias médicas o cualquier

otra actividad afín, conexas o vinculadas

con las referidas precedentemente.

Podrá realizar la construcción,

financiación, organización y

administración o gerenciación,

organización y administración o

gerenciamiento de servicios de atención

médica en todas las especialidades,

como así también por sí sola o en

sociedad con terceros, implementar

planes de medicina prepaga y servicios

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

complementarios con la medicina, como así también intervenir o administrar contratos captados, modulados o por otras modalidades que se pudieren establecer con tal fin.

B) Comercialización de Insumos Médicos y Afines: Efectuar la compra, venta y todo tipo de comercialización de materiales, implementos, equipos mecánicos, electrónicos, computarizados de utilización médica en cualquiera de sus ramas o especialidades. La compra, venta de todo tipo de comercialización de medicamentos, fármacos, materias primas elaboradas o a elaborarse, drogas autorizadas y cualquier otro elemento de comercialización para uso médico. La sociedad podrá celebrar convenios con personas de existencia visible, entes sociales de bien público, o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Entidades Públicas, Privadas o Autárquicas a los fines de unificar presentaciones de servicios o de toda otra actividad relacionada con el objeto de la sociedad. En general podrá efectuar actividad comercial y mercantil en todas sus manifestaciones y modalidades sin limitación o conexas a la actividad médica, farmacia, gimnasios de rehabilitación, geriátricos y toda otra actividad relacionada con el objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Treinta años.

Capital Social: Pesos Setenta Mil, dividido en 100 cuotas de valor nominal cada una de \$ 700, que los socios suscriben por partes iguales, 50 cuotas cada uno.

Administración y Representación: Estará ejercida por los dos socios, en su condición de socios gerentes: **César Mariano José Nazar y Catalina América Nazar**, cuyas firmas conjuntas y/o individuales obligan a la sociedad.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. CATALINA A. NAZAR DE JOSE - Abogada.

N° 216.353 - e. 23 mayo - v. 23 mayo

- p. 460 - \$ 125,00.-

CONSTRUCCIONES ARGENTINA S.R.L.

CESION DE

CUOTAS SOCIALES

JUAN BLAS GAONA, argentino, D.N.I. N° 12.934.300, nacido el 06/04/1.957, de profesión Ingeniero Electromecánico, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora **LILA JOSEFINA PERRACINI**, argentina, D.N.I. N° 12.075.888, presente en este acto al solo efecto de prestar el Asentimiento Conyugal, con domicilio en calle Agustín Álvarez N° 81, del barrio Belgrano, de esta ciudad; y el señor **CARLOS MARTÍN CARRIZO**, argentino, D.N.I. N° 29.384.635 nacido el 30/04/1.982, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil soltero, con domicilio en calle La Telesita N° 2.180, del barrio Tradición, de esta ciudad.-

Han **CEDIDO** al señor **WALTER ANTONIO GONZALEZ**, argentino, D.N.I. N° 14.546.377, nacido el 03/10/1.961, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Eduardo Miguel y Calle 222, del barrio La Católica, de esta ciudad; y la señorita **ANA BEATRIZ LLUGDAR**, argentina, D.N.I. N° 13.585.675, nacida el 20/11/1.959, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Alvarado N° 56, 2° Piso, departamento D, del barrio Centro de esta ciudad; las Cuotas Sociales de la firma **CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.R.L.**, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 190, del F° 889-892, del Tomo Contratos Sociales S.R.L. (2.003), con fecha 24/09/2.003; y su Modificatoria, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 313, del F° 1611, del Tomo Contratos Sociales S.R.L. (2.008), con fecha 05/09/2.008; por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).**-

El señor **JUAN BLAS GAONA**, es Titular de Noventa y Cinco (95) Cuotas

Sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, y que representan el Noventa y Cinco por Ciento (95%) del Capital Social; y el señor **CARLOS MARTÍN CARRIZO**, es Titular de Cinco (5) Cuotas Sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, y que representan el Cinco por Ciento (5%) restante del Capital Social.-

El señor **JUAN BLAS GAONA**, dice que **CEDE y TRANSFIERE** a favor del señor **WALTER ANTONIO GONZALEZ**, Ochenta (80) Cuotas Sociales que representan el Ochenta por Ciento (80%) del Capital Social; y a favor de la señorita **ANA BEATRIZ LLUGDAR**, **CEDE y TRANSFIERE**, Quince (15) Cuotas Sociales que representan el Quince por Ciento (15%) del Capital Social.- Y el señor **CARLOS MARTÍN CARRIZO**, dice que **CEDE y TRANSFIERE** a favor de la señorita **ANA BEATRIZ LLUGDAR**, Cinco (5) Cuotas Sociales que representan el Cinco por Ciento (5%) del Capital Social.- De esta manera la sociedad quedara integrada de la siguiente manera: el señor **WALTER ANTONIO GONZALEZ**, con Ochenta (80) Cuotas Sociales que representan el Ochenta por Ciento (80%) del Capital Social; y la señorita **ANA BEATRIZ LLUGDAR**, con Veinte (20) Cuotas Sociales que representan el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social.-

Se designa como Gerente a la señorita **ANA BEATRIZ LLUGDAR**, quien tendrá la Administración y Representación de la Sociedad, conforme a la Cláusula Sexta del Contrato Social Original.-

Santiago del Estero 17 de Mayo del 2.012.-

Dra. CARMEN V. DE KARAM - Abogada - Escribana

N° 216.361 - e. 23 mayo - v. 23 mayo - p. 400 - \$ 90.

**"EL CRUCE
CONSTRUVIAL S.R.L."**
SANTIAGO DEL ESTERO
Constitución de Sociedad
**DENOMINACION: "EL CRUCE
CONSTRUVIAL S.R.L."**

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SOCIOS: RUBEN NICOLAS DURAN, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Abril de 1963, casado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Omill N° 1073, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, DNI N° 16.310.545 y OMAR HORACIO ANRIQUEZ, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de Septiembre de 1959, divorciado, de profesión Constructor Civil, domiciliado en Magallanes N° 469, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, DNI N° 13.496.420.

FECHA DE CONSTITUCION: 15/05/2012.

DOMICILIO LEGAL: Ejército de los Andes s/n° Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero.

PLAZO DE DURACION: 30 (treinta) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades a realizar a particulares y al Estado Nacional, Provincial o Municipal, así como sociedades del estado u organismos mixtos o sociedades del estado:

a) OBRAS DE ARQUITECTURA: Obras civiles en general, construcciones prefabricadas, construcciones industriales, construcciones metálicas, estructuras metálicas (galpones, etc.), estructuras de hormigón armado e instalaciones complementarias, demoliciones y excavaciones, aislaciones térmicas, aislaciones hidrófugas, impermeabilizaciones, albañilería, limpieza de frentes, pinturas y afines, marmolería, carpintería, herrería, yesería, vidriería, decoración integral, parquización y forestación, equipamiento urbano, amoblamiento, restauración y refacción de edificios, urbanismo, instalaciones de seguridad, instalaciones contra incendios y otras; b) OBRAS VIALES: Pavimentos rígidos, flexibles, autopistas, puentes, túneles, aeródromos, movimiento de suelos, estabilización de terrenos, conservación de caminos, pavimentos urbanos y

articulados, limpieza de terrenos, desbosque, destronque, relevamiento topográfico, señalización vertical y horizontal, obras de arte menor; c) OBRAS HIDRAULICAS: Canales de Riego, dragados, perforaciones, acueductos, hidromecánicas y otras; d) OBRAS DE SANEAMIENTO: Planta de potabilización, plantas de depuración, impulsión y bombeo, redes de desagüe, redes de agua, impermeabilización, mantenimiento en general; e) OBRAS ELECTRICAS: Instalaciones eléctricas y electromecánicas, centrales hidroeléctricas, líneas de alta, media y baja tensión, centrales térmicas. Como actividad secundaria realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Esta actividad no implicará corretaje inmobiliario (Ley 5414); b) TRANSPORTE DE MATERIALES: De construcción, áridos y semi-áridos, de demolición y de canteras. Transporte de cereales; c) EXPLOTACION AGROPECUARIA: Mediante la explotación de campos propios o en arrendamiento; d) COMERCIAL: Comprar, vender, distribuir, importar y financiar artículos electrodomésticos, indumentaria, materiales para la construcción, etc. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesaria con los bancos públicos, privados o mixtos y con las

compañías financieras.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 30.000,00 (Pesos: Treinta Mil), dividido en 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 600,00 (Pesos: Seiscientos), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. RUBEN NICOLAS DURAN, suscribe 25 (Veinticinco) cuotas o sea \$ 15.000,00 (Pesos: Quince Mil) que representa a la fecha de suscripción el 50% (cincuenta por ciento); y el Sr. OMAR HORACIO ANRIQUEZ, suscribe 25 (Veinticinco) cuotas o sea \$ 15.000,00 (Pesos: Quince Mil) que representa a la fecha de suscripción el 50% (cincuenta por ciento). Las cuotas se integran en este acto en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, comprometiéndose los socios a integrar el 75% (setenta y cinco por ciento) restante en el plazo de 1 (un) año a contar de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración, representación legal y uso de la firma social están a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de 5 (cinco) ejercicios, con las siguientes facultades y atribuciones: Firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales; así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creado y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito; efectuar extracciones de fondos, retiro de valores acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad, o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas o de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes, inmuebles, semovientes o de cualquier naturaleza, conferir poderes especiales

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

y generales, ya sean judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que estimen conveniente y revocarlos; firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros.

Las atribuciones mencionadas tienen sólo el carácter enunciativo y no limitativo, detentando los socios gerentes las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965/63.

Queda prohibido comprometer el uso de la firma social, en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social.

A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función (SOCIOS GERENTES) al socio Sr. RUBEN NICOLAS DURAN y al socio Sr. OMAR HORACIO ANRIQUEZ.

FECHA DE CIERRE: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

RUBEN NICOLAS DURAN - C.P.N. N° 216.368 - e. 23 mayo - v. 23 mayo - p. 700 - \$ 177,50.-

**CMS AGROPECUARIA
S.A.**

**(en formación), Aclaración,
Rectificación y
Cambio de Denominación**

ACLARACION. Respecto a Edicto publicado en Boletín Oficial N°19.450 del 08 de Abril de 2011, se aclara que, según consta en **Escritura N° 20** del 04/02/2011, instrumentada por Escribana Mónica Gastaldi de Bonino, Titular del Registro Notarial N°256 de la ciudad de Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba:

1°) Los nombres correctos de las entidades socias son COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES SUDECOR LITORAL LIMITADA una y MUTUAL SUDECOR la otra;

2°) El domicilio especial de los Directores Titulares y Suplentes y del Síndico de la Sociedad Quimilí Agropecuaria S.A. se constituye en el lugar de la sede social, o sea en calle

Colón n° 101 esquina Taboarda, Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina; 3°) El Ejercicio Social cierra el 31 de Agosto de cada año.-

RECTIFICACION. Mediante Escritura N°223 del tres de Noviembre del 2011, instrumentada por Escribana Mónica Gastaldi de Bonino, Titular del Registro Notarial N°256 de la ciudad de Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, los socios de **QUIMILÍ AGROPECUARIA S.A. (COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES SUDECOR LITORAL LIMITADA**, con domicilio legal en calle Córdoba 399 de esta ciudad, C.U.I.T. N° 30-57130220/5, representada por su Presidente Juan Carlos FORGIONE, nacido el 2 de Junio de 1956, Documento Nacional de Identidad número 12.293.583, CUIT/L número 20-12293583-4, divorciado, comerciante y domiciliado en Pío Angulo 599 de la ciudad de Bell Ville, y su Secretaria Adriana Patricia MARCISZACK, nacida el 10 de Noviembre de 1958, Documento Nacional de Identidad número 12.533.776, CUIT/L número 27-12533776-2, casada, comerciante y domiciliada en calle España N°66 de la ciudad de Bell Ville; carácter que justifican con los siguientes documentos habilitantes a saber: A) Testimonio del Estatuto Social Reformado de la Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Sudecor Litoral Limitada, aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social - Reforma inscrita al Folio 488 del Libro 56°, Bajo el Ata N° 25122 (MATRICULA 8936) Buenos Aires 22 de Mayo 2009, todo de acuerdo a la Resolución 1282 del 19/05/2009, Inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, bajo el número 8936, de fecha 28 de Diciembre de 1978 e Inscripta en la Dirección de Cooperativas de la Provincia de Córdoba, bajo el número 1047, de fecha 26 de Marzo de 1979. B) Acta de Asamblea General Ordinaria de Delegados número 51 de fecha 18 de Noviembre de 2010 en la

cual se eligen los miembros del Consejo y se autoriza la firma del presente otorgamiento y Acta número 448 de fecha 13 de Enero de 2011 del Consejo de Administración donde se procede a la distribución de cargos del citado Consejo.

Y **MUTUAL SUDECOR**, con domicilio legal en calle Córdoba 364, Planta Baja de esa ciudad, C.U.I.T. N° 30-63278017/2, representada por su Presidente Fabián Ceferino ZAVALETA, nacido el 11 de Abril de 1967, Documento Nacional de Identidad número 18.167.166, CUIT/L número 20-18167166-2, divorciado, comerciante y domiciliado en calle Río de los Sauces N°1235 de la ciudad de Bell Ville, y Secretaria Adriana Patricia MARCISZACK, nacida el 10 de Noviembre de 1958, Documento Nacional de Identidad número 12.533.776, CUIT/L número 27-12533776-2, casada, comerciante y domiciliada en calle España N°66 de la ciudad de Bell Ville; carácter que justifican con los siguientes documentos habilitantes, a saber: 1) Estatuto Social Reformado de la Mutual Sudecor inscrita en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social en Matrícula N° CBA-499, según Expediente Número 2818/09, todo de acuerdo a la Resolución Número 2838 de fecha 17 de Septiembre de 2010; 2) Copia de Acta Asamblea General Ordinaria 35 de fecha 30 de Abril de 2010; 3) Acta del Consejo Directivo N° 319 de fecha 20 de Mayo de 2010).

RECTIFICAN el Artículo 10° del Estatuto Social de la entidad QUIMILÍ AGROPECUARIA S.A., constituida mediante Escritura N°20 del 04/02/2011, autorizada también por Escribana Titular del Registro Notarial N°256 de la ciudad de Bell Ville, el cual contiene un error material de hecho involuntario, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 10°: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otra/s sociedad/es en una cantidad equivalente ala suma de Pesos Diez**

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Mil o constituir hipotecas, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad con el visto bueno del Síndico Titular, en su caso. Este importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria". Ratificando en lo demás el Estatuto oportunamente aprobado.-

OTRA RECTIFICACION. Mediante Escritura Pública N°69 de fecha 19 de abril de 2012, instrumentada por Escr. Mónica Gastaldi de Bonino, Titular del Registro Notarial N°256 de la ciudad de Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, las entidades "COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES SUDECOR LITORAL LIMITADA", con domicilio legal en calle Córdoba 399 de la ciudad de Bell Ville, C.U.I.T. N° 30-57130220/5, representada por su Presidente Adriana Patricia MARCISZACK, nacida el 10 de noviembre de 1958, D.N.I. N° 12.533.776, C.U.I.T./L. N° 27-12533776-2, casada, comerciante y domiciliada en calle España N°66 de la ciudad de Bell Ville y Secretario Fabián Ceferino ZAVALETA, nacido el 11 de abril de 1967, D.N.I. N° 18.167.166, C.U.I.T./L. N° 20-18167166-2, divorciado, comerciante y domiciliado en calle Río de los Sauces N°1235 de la ciudad de Bell Ville, carácter que justifican con los siguientes documentos habilitantes a saber:

A) Testimonio del Estatuto Social Reformado de la Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Sudecor Litoral Limitada, aprobada por el Ministerio de Desarrollo Social - Reforma inscripta al Folio 281 del Libro 57°, Bajo el Ata N° 25414 (MATRICULA 8936) Buenos Aires 21 de Julio 2011, todo de acuerdo a la Resolución 1728 del 19/07/2011, Inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, bajo el número 8936, de fecha 28 de Diciembre de 1978 e inscripta en la Dirección de Cooperativas de la Provincia de Córdoba, bajo el número 1047, de fecha 26 de Marzo de 1979; B) Acta de Asamblea General Ordinaria de Delegados número 52 de fecha 10 de Marzo de 2012 en la cual

se eligen los miembros del Consejo y Acta número 468 de fecha 10 de Marzo de 2012 del Consejo de Administración donde se procede a la distribución de cargos del citado Consejo; y "MUTUAL SUDECOR" con domicilio legal en calle Córdoba 364, Planta Baja de la ciudad de Bell Ville, C.U.I.T. N° 30-63278017/2, representada por su Presidente José Daniel BALBUENA, nacido el 18 de febrero de 1954, D.N.I. N° 11.099.368, C.U.I.T./L. N° 10-11099368-5, casado, contador público y domiciliado en calle Gerónimo del Barco N°809/813 de la ciudad de Bell Ville, y Secretaria Adriana Patricia MARCISZACK, nacida el 10 de noviembre de 1958, D.N.I. N° 12.533.776, C.U.I.T./L. N° 27-12533776-2, casada, comerciante y domiciliada en calle España N°66 de la ciudad de Bell Ville, carácter que justifican con los siguientes documentos habilitantes, a saber: 1) Estatuto Social Reformado de la Mutual Sudecor inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social en Matrícula N° CBA-499, según Expediente Número 2818/09, todo de acuerdo a la Resolución Número 2838 de fecha 17 de Septiembre de 2010; 2) Copia de Acta Asamblea General Ordinaria 36 de fecha 10 de Marzo de 2012 y 3) Acta del Consejo Directivo N° 345 de fecha 15 de Marzo de 2012. Manifiestan que por Escritura N°20 del 04/02/2011, autorizada por Escr. Mónica Gastaldi de Bonino, Titular del Registro Notarial N°256 de la ciudad de Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, constituyeron sociedad denominada QUIMILI AGROPECUARIA S.A.. Y por la citada Escritura N° 69, proceden a **RECTIFICAR** el nombre de la sociedad atento que ya existe una sociedad con el mismo nombre. Por unanimidad los accionistas deciden llamar a la sociedad "**CMS AGROPECUARIA S.A.**" razón por la cual se rectifica el artículo 1 del estatuto original el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO 1°: Bajo la denominación de "CMS AGROPECUARIA S.A.", queda**

constituida una SOCIEDAD ANONIMA que se registrará por el presente Estatuto Social, Código de Comercio y disposiciones legales vigentes. El domicilio legal de la sociedad será en jurisdicción de la Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, y su sede social en Colón N° 101 esquina Taboada, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, pudiendo establecerse por resolución del directorio, sucursales, agencias, filiales, delegaciones, representantes y/o depósitos en cualquier punto del país y/o en el extranjero con o sin asignación de capital a cada una de ellas."

Ratificando en lo demás el Estatuto oportunamente aprobado.-

Fdo. Abogados: Dres. Beatriz Marcela Soria Bussolini, Francisco Avendaño y Juan Santiago Avendaño.-

N° 216.346 - e. 23 mayo - v. 23 mayo - p. 1.250 - \$ 310.

**CORRALES
SOCIEDAD ANONIMA
CONTRATO SOCIAL**

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA N° CIENTO QUINCE (Esc. N° 115).

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO SOCIAL de la firma "**CORRALES SOCIEDAD ANONIMA**": En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Abril del Año dos mil doce, ante Mí, MARTA O. BUTILER DE LA VAISSE, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Quince, comparecen los señores **RAUL HECTOR BERTERO**, argentino Documento Nacional de Identidad N° 11.813.221, CUIL N° 20-11813221- 2, nacido el 13/12/1955, de profesión Comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en Dr. Iglesias N° 2.344, de la Ciudad de Arrufo, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Misiones N° 151 de la ciudad Capital de Santiago del Estero; y el Sr. **JULIO ROLANDO CASTELLANOS**,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

argentino, Documento Nacional de Identidad N° 10.019.815, CUIT N° 20 - 10019815 - 1, nacido el 23/08/1952, de profesión Contador Público Nacional, estado civil casado en primeras nupcias con **OLGA ESTELA GAY**, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 13.790.527, de profesión Abogada, nacida el 08/07/1958, ambos domiciliados en calle Roca (S) N° 322, de la Provincia de Santiago del Estero y constituyendo a los efectos legales en calle Misiones N° 151 de la ciudad Capital de Santiago del Estero, quienes intervienen por su propio derecho y **DICEN:** Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente ESTATUTO SOCIAL Y ACTA CONSTITUTIVA que a continuación se detalla:

PRIMERO: DENOMINACION y DOMICILIO: la sociedad se denomina "**CORRALES SOCIEDAD ANONIMA**".

Tiene su domicilio social en calle Misiones N° 151 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior.-

SEGUNDO: DURACION: Su plazo de duración es de VEINTICINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción en Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio.-

TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades :

a) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación incluye el engorde a corral, compra, venta, exportación, importación, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, elaboración de productos de ganadería, la ejecución de otras operaciones y procesos ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera
b) **SERVICIOS:** Mediante la prestación

de servicios agropecuarios a cargo de profesionales en la materia - si correspondiere - en forma explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incluido el servicio de hostelería en engorde a corral; Transporte y distribución por cuenta propia, de terceros, de todos tipos de bienes.-

c) **COMERCIALES:** 1) El faenamiento en establecimientos propios o de terceros de animales vacunos, porcinos, ovinos y equinos.-

2) La comercialización al por mayor y por menor de carnes vacunas, porcinas, ovinas y equinas, y de sus subproductos y derivados.-

3) La elaboración de carnes vacunas, porcinas, ovinas y equina, y de sus subproductos y derivados de los mismos directamente y/o por cuenta de terceros en comisión y/o consignación
4) La elaboración de fiambres, embutidos y similares.-

5) Dar y tomar préstamos y financiaciones en general, e intervenir en la constitución de hipotecas y prendas.- Queda expresamente aclarado que las operaciones financieras referidas, la sociedad las realizará por sí y con dinero propio y que no realizará las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550.- A los efectos del cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Así mismo los señores accionistas manifiestan que cuentan con los fondos necesarios para ampliar el capital social, en la medida que lo requieran el desarrollo de las actividades detalladas.

CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por mil acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550.- La asamblea podrá delegar en

el directorio la época de la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, como también la forma y condiciones de pago.- El aumento deberá instrumentarse por escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondientes.

QUINTO: CLASE DE ACCIONES: Las acciones pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo o pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere el derecho de un voto, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.-

SEXTO: REQUISITOS: Las acciones y certificados provisionales que su emitan contendrán las menciones y cumplirán las formalidades de los art. 211 y 212 de la Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-

SEPTIMO: MORA: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado en el art., 193 de la Ley 19.550.-

OCTAVO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de UN EJERCICIO pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- La asamblea puede designar suplentes en igual número o menor que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

mayoría de votos presentes.-

La asamblea fija la remuneración del directorio.-

NOVENO: **GARANTIA:** Los directores deben prestar la siguiente garantía. PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en dinero en efectivo, que deberán depositar cada uno en la caja de la sede social mientras dure el mandato.-

DECIMO: **DIRECTORIO:** El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al art. 9 del decr. Ley 5965/63.- Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe, Hipotecario Nacional, Banco Santiago del Estero, Banco Macro y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero.-

DECIMO PRIMERO: **ASAMBLEA:** Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por la primera parte del art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.-

DECIMO SEGUNDO: **DERECHO A VOTO:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento.-

DECIMO TERCERO: **QUORUM:**

Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes titulares de acciones con derecho a voto.-

DECIMO CUARTO: **EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra el día 30 DE JUNIO DE CADA AÑO. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindico en su caso, conforme a las limitaciones establecidas por el art. 261 de la Ley 19.550.- Cuando el ejercicio de comisiones especiales, o de funciones técnicas - administrativas por parte de uno o más directores, frente a lo reducido o inexistente de ganancias, imponga la necesidad de exceder los límites prefijados solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fuesen expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse al asunto como uno de los puntos del orden del día.- DECIMO QUINTO: **DISOLUCION:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo y art. 96 de la Ley 19.550.- DECIMO SEXTO: **LIQUIDACION:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea.-

D E C I M O S E P T I M O :

FISCALIZACION: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme a los términos dispuestos por la Ley 19.550, ejerciendo los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de dicha Ley.-

ACTA CONSTITUTIVA:

I) CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, Acciones, Suscripción, Clases de acción, Naturaleza del aporte: **RAUL HECTOR BERTERO**, seiscientas (600) acciones lo que representa el sesenta por ciento (60%) del Capital Social, el Sr. **JULIO ROLANDO CASTELLANOS**, cuatrocientas (400) acciones, lo que representa el cuarenta por ciento (40%) del Capital Social.- Todas las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, de 1 voto por acción. La integración de cada uno se efectúa en dinero efectivo y es del veinticinco por ciento (25%). El saldo se integrará dentro de los dos años.-

II) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio al señor **RAUL HECTOR BERTERO**, Documento Nacional de Identidad N° 11.813.221, CUIT N° 20-11813221-2, nacido el 13/12/1955, de profesión Comerciante; Estado Civil Divorciado y constituyendo a los efectos legales en calle Misiones N° 151 de la ciudad Capital de Santiago del Estero, quien investirá el cargo de Presidente.- Y se designa como Director Suplente al señor Sr. **JULIO ROLANDO CASTELLANOS**, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 10.019.815, CUIT N° 20-10019815-1, nacido el 23/08/1952, de profesión Contador Público Nacional, estado Civil Casado domiciliado en calle Roca (s) N° 322, de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero y constituyendo a los efectos legales en calle Misiones N° 151 de la ciudad Capital de Santiago del Estero III) **SEDE SOCIAL:** La sociedad constituye su sede social en calle Misiones N° 151 de la ciudad Capital de Santiago del Estero.- **AUTORIZACION:** En este estado se

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

otorga poder especial a favor del Contador Público Nacional JULIO ROLANDO CASTELLANOS, DNI N° 10.019.815, a fin de que gestione la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y solicite la inscripción del Contrato Social ante el Registro Público de Comercio. A tales efectos lo faculta para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, inclusive en lo relativo a la denominación de la sociedad, domicilio, plazo, objeto, capital social, ya sea la suscripción o integración, administración, fiscalización, asambleas, disolución y liquidación, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se lo faculta para interponer

en su caso los recursos que el art. 169 de la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santiago del Estero, la ley orgánica de la autoridad de contralor y la ley de procedimiento administrativos prevén firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.- Los comparecientes también otorgan poder especial a favor del presidente del directorio para que en uso de la representación legal de la sociedad, con facultades suficientes para que retire y/o perciba del Banco Santiago del Estero, el dinero en efectivo que fuera depositado en virtud de los dispuestos por el art. 187 de la Ley 19.550, firmando a tal efecto todos los recibos y/o documentos que fueren solicitados.-

LEOLES a los comparecientes que la

otorgan y firman por ante mí, lo que **CERTIFICO**.- Están las firmas de los otorgantes.- Esta mi firma y mi sello notarial.-

CONCUERDA con su escritura matriz que paso por ante el Registro a mi cargo, obrante a los folios 203 al 206, doy fe.-

Para LOS DONATARIOS expido Primer Testimonio en Actuación Notarial N° "A" 00378094 al 00378097 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

CONSTE.-

MARTA O. BUTILER de LAVAISSE
- Escribano Público Nacional
Dr. JULIO R. CASTELLANOS - C.P.
N° 216.357 - e. 23 mayo - v. 23 mayo
- p. 2000 - \$ 485,00.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"